DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17531
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL A LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Tunjuelito
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16/06/2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56A Sur con Carrera 25	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92927.89 Y_1:97781.55 X_2:92954.56 Y_2:97798.93 X_3:92946.81 Y_3:97814.68 X_4:92918.64 Y_4:97796.85		
SECTOR CATASTRAL:	Parque El Tunal y Arborizadora Baja	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	65-Arborizadora y 42-Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito y 19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	5	**MENORES**	10
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	590m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43949		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar respectivamente, y de acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y presenta categorización de amenaza alta de inundación por desbordamiento. Adicionalmente, se identifica que el polígono evaluado se encuentra dentro del Humedal El Tunjo, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

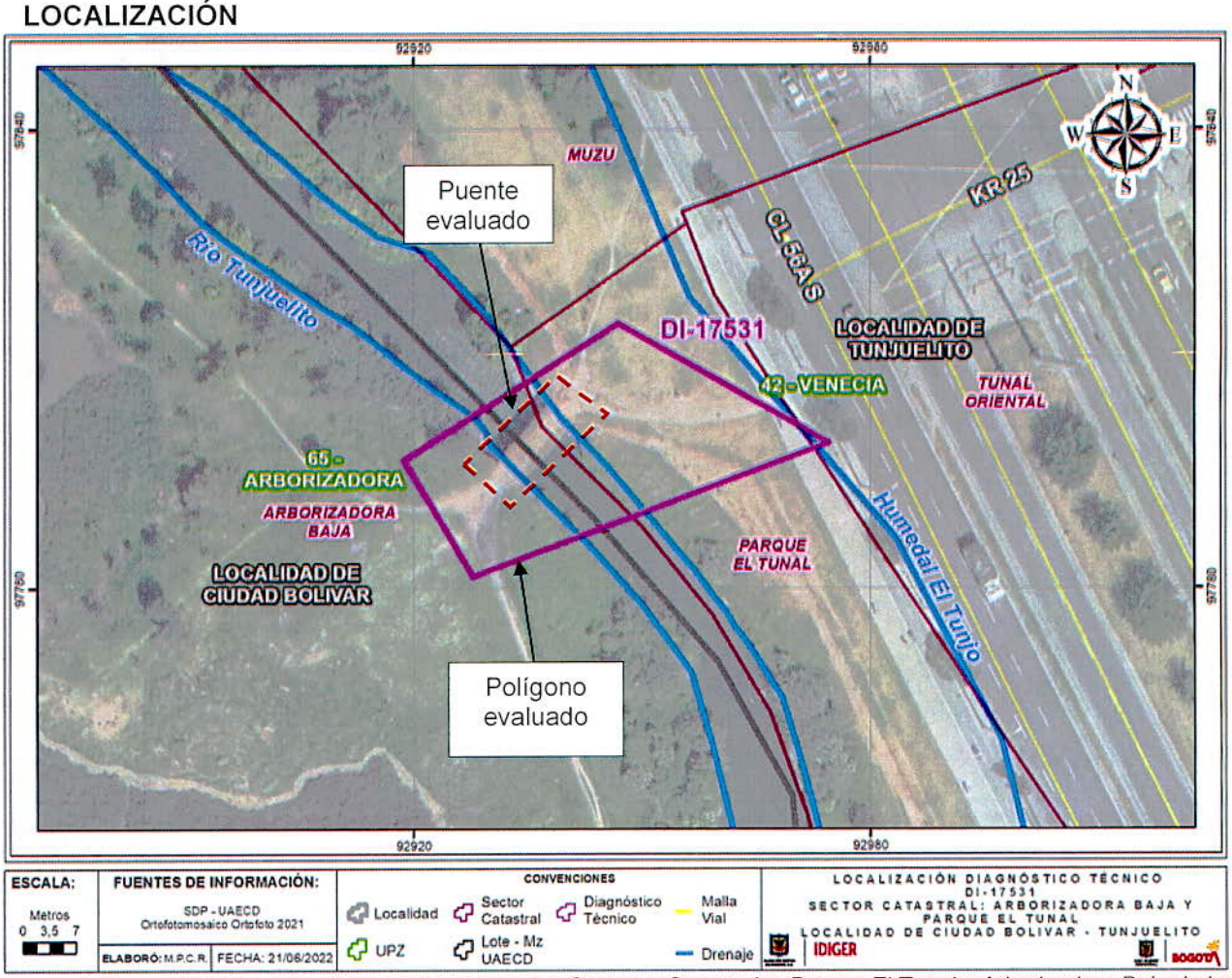


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar respectivamente.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de junio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se encuentra el Humedal El Tunjo (ver fotografía 1).

El polígono evaluado se localiza en el costado occidental de la intersección entre la Calle 56A Sur y la Carrera 25, donde existe un acceso peatonal al Humedal El Tunjo. A aproximadamente 23m de la Calle 56A Sur se evidencia un puente peatonal de 3.5m de ancho y 14m de longitud, el cual pasa sobre el río Tunjuelito (ver fotografía 2). El puente se conforma por dos estribos en concreto reforzado, sobre los cuales se apoya un tablero construido mediante vigas en madera de sección circular y capa de rodadura en afirmado. Durante la visita técnica se indica que el puente es frecuentado principalmente por menores de edad, como comunicación entre los colegios de la zona y la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se realiza una inspección visual y cualitativa de las condiciones del puente peatonal, evidenciando algunas afectaciones y deficiencias constructivas en este. Se identifica pérdida de sección, presencia material vegetal y deflexiones excesivas en vigas de madera de los costados norte y sur del puente (ver fotografía 3 y 4). Al realizar una evaluación desde la parte baja, se observan deflexiones excesivas en las vigas de madera en la zona central, llegando a presentarse un levantamiento de estas en la capa de rodadura del estribo occidental del puente (ver fotografías 5 y 6).

Cabe mencionar que, al evaluar la capa de rodadura en afirmado, no se identifican hundimientos o deformaciones excesivas, por lo cual es posible que, como medida de mantenimiento del puente se compacte material sobre antiguas deformaciones o hundimientos, aumentando las cargas gravitacionales que actúan sobre las vigas en madera e incrementando las deflexiones en estas (ver fotografía 7). Asimismo, durante la visita técnica se observa el paso de motocicletas por el puente peatonal.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el puente ubicado al costado occidental de la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, estén relacionadas con la ausencia de un adecuado mantenimiento y deficiencias constructivas de la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Puente peatonal en el Humedal El Tunjo





Fotografía 3 y 4. Pérdida de sección y material vegetal en vigas de los costados norte y sur del puente evaluado



Fotografía 5. Deflexiones excesivas en vigas de madera del tablero del puente evaluado



Fotografía 6. Levantamientos de vigas en la capa de rodadura en afirmado en el costado occidental del puente



Fotografía 7. Estado actual de la capa de rodadura del puente evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 56A Sur con Carrera 25	SDA	Puente	Peatonal	-	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de mantenimiento, reparación o reforzamiento del puente ubicado en el acceso al Humedal El Tunjo por la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, es posible que se presente un aumento de los daños en los elementos que conforman el tablero de la estructura, comprometiendo la estabilidad de este.

- Es posible que frente a crecientes del río Tunjuelito, se presenten cargas dinámicas sobre el puente ubicado en el acceso al Humedal El Tunjo por la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, para las cuales posiblemente no fue diseñado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 16 de junio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del puente y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Apoyo Institucional a la Alcaldía de Tunjuelito

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8612	16/06/2022	Alcaldía Local de Tunjuelito	Restricción de uso del puente peatonal evaluado

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente ubicado en el acceso al Humedal El Tunjo por la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A las Alcaldías Locales de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del puente ubicado en el acceso al Humedal El Tunjo por la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura evaluada.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a las Alcaldías Locales de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar estudios específicos de ingeniería que determinen las acciones que deben tenerse en cuenta para garantizar la estabilidad estructural y funcionalidad del puente ubicado en el acceso al Humedal El Tunjo por la Calle 56A Sur con Carrera 25, en los Sectores Catastrales Parque El Tunal y Arborizadora Baja de las Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que la estructura es frecuentada constantemente por la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito y Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático